

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/665 DE LA COMISIÓN****de 21 de abril de 2022****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En los anexos III y IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados con el régimen del antiguo Presidente Sadam Husein y a los que se aplica la inmovilización de activos.
- (2) El 18 de abril de 2022, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir a dos personas físicas y una entidad de la lista de personas y entidades a quienes debe aplicarse la inmovilización de activos.
- (3) Procede, por tanto, modificar los anexos III y IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado como se indica en el anexo I del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo II del presente Reglamento.

*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 2022

*Por la Comisión  
en nombre de la Presidenta,  
Director General*

*Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios  
Financieros y Unión de los Mercados de Capitales*

---

<sup>(1)</sup> DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

## ANEXO I

En el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, se suprime la entrada siguiente:

- «3. Rasheed Bank [alias a) Al-Rashid Bank, b) Al Rashid Bank, c) Al-Rasheed Bank]; PO Box 7177, Haifa Street, Bagdad, Irak, o Al Masarif Street, Bagdad, Irak.»
-

## ANEXO II

En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo se suprimen las entradas siguientes:

- «72. Asil Sami Mohammad Madhi Tabrah (alias Asil Tabra). Fecha de nacimiento: 6 de junio de 1964. Lugar de nacimiento: Irak. Nacionalidad: Iraquí.»
  - «75. Maki Mustafa Hamudat [alias a) Maki Hamudat, b) Mackie Hmodat, c) General Maki Al-Hamadat, d) Macki Hamoudat Mustafa]. Fecha de nacimiento: alrededor de 1934. Dirección: Mosul, Irak. Nacionalidad: Iraquí.»
-